



RESOLUCIÓN CS N° 160 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

26 JUN 2019

SALTA,

Expediente N° 6040/17.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la Resolución N° 126/19, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se prorrogue la condición de Docente Regular al Esp. Alberto Eduardo TEJERINA, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, de la asignatura GESTIÓN DE EMPRESAS – Plan de Estudios 2003 en Sede Regional Tartagal, a partir del 1° de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 069/19,

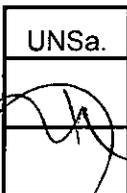
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria del 13 de Junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de docente Regular al **Esp. Alberto Eduardo TEJERINA, D.N.I. N° 11.080.649**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, de la asignatura GESTIÓN DE EMPRESAS de la carrera de Contador Público Nacional – Plan de estudios 2003 de la Sede Regional Tartagal – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a partir del 01 de marzo de 2020 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Esp. Tejerina, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad:

RSR



Dr. Hugo Ignacio Limón
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta